



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1-12/2019....

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 2345/2019 recepcionada en fecha 25 de noviembre de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal Modificación Presupuestaria intrainstitucional en la Partida 25220 "Consultores Individuales de Línea" del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija - Gestión 2019, a la cual se adjunta el informe técnico GAMT./DF/UP/No. 081/2019 de la Unidad de Presupuestos e informe legal No. 1378/ 2019 emitido por la Dirección Jurídica.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria, se refiere a las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo 4 establece que: " Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 171 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2019.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, asimismo, el Artículo 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 81/2019, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija- Gestión 2019, por un monto de Bs. 985.000,00 (Novecientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, el Presidente de la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe por minoría N° 064/2019, donde recomienda "se emita una Resolución Municipal aprobando la modificación presupuestaria intrainstitucional en la partida presupuestaria 25220 "Consultores individuales de línea" del Gobierno Autónomo Municipal - gestión 2019, previa explicación verbal que complemente la respuesta escrita enviada por el Ejecutivo".



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 112/2019....

Que, de acuerdo a informe técnico complementario GAMT/DF/UP/No. 81/2019 emitido por la Unidad de Presupuestos y luego de la explicación verbal por parte de los técnicos del ejecutivo, el Pleno del Concejo ha determinado considerar el proyecto de Resolución, aprobándose el mismo en sus estaciones en grande y detalle por simple mayoría.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija - Gestión 2019, por un monto de Bs. 985.000,00 (Novecientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

DE:
GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	3	21	0000	006	9.8.0	20	210	2.5.2.20	0	Fortalecimiento en Manejo de Computadoras en Unid. Educ. Prov. Cercado	240.000,00
1601	1	3	22	0000	002	8.1.0	20	210	2.5.2.20	0	Escuela Municipal de Deportes	315.000,00
1601	1	4	35	0000	001	4.1.2	20	210	2.5.2.20	0	Programa de Formación de los Centros de Capacitación, Autoempleo y Producción	140.000,00
1601	1	5	27	0000	003	4.5.1	20	210	2.5.2.20	0	Programa de Educadores Urbanos	55.000,00
1601	1	7	27	0000	006	4.5.1	20	210	2.5.2.20	0	Programa de Parques Municipales	170.000,00
1601	1	7	27	0000	002	4.5.1	41	113	2.5.2.20	0	Servicio Municipal de Regulacion y Control de Movilidad Urbana	65.000,00
TOTAL												985.000,00

A:
GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	34	0000	006	1.1.1	20	210	2.5.2.20	0	Programa de Apoyo a la Gestión Mcpal. a través de Consultorias	530.000,00
1601	1	2	16	0000	002	6.4.0	20	210	2.5.2.20	0	Mejoramiento y Mantenimiento Alumbrado Publico	150.000,00
1601	1	2	17	0000	001	6.1.0	20	210	2.5.2.20	0	Prestación de Servicios Públicos Municipales	115.000,00
1601	1	2	17	0000	002	6.1.0	20	210	2.5.2.20	0	Posta del Gobierno municipal	15.000,00
1601	1	6	21	0000	007	9.8.0	20	210	2.5.2.20	0	Programa Gabinete de Prevención y Atención Integral en Unid. Educ. Prov. Cercado	80.000,00
1601	1	7	27	0000	005	4.5.1	20	210	2.5.2.20	0	Señalización y Ordenamiento Vial Ciudad de Tarija	30.000,00
1601	1	5	23	0000	001	8.2.0	41	113	2.5.2.20	0	Escuela Municipal de Música y Artes	35.000,00
1601	1	8	19	0000	001	6.2.0	41	113	2.5.2.20	0	Servicio Municipal de Catastro Multifuncional	30.000,00
TOTAL												985.000,00

le.

PUBLICADA
Tarija, 12 de Diciembre del año 2019



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1-12/2019....

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Alfonso

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Valmore

Sr. Valmore Donoso Zambrana
CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

LA MUY LEAL Y MUY FIEL